



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 22

DÍA 11 DE JULIO DE 2022

En la Sesión Vía Telemática de la Ciudad de Haro, siendo las diecisiete horas del día once de julio de dos mil veintidos, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente de Alcalde Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Teniente de Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, la Señora Teniente de Alcalde Doña Maria Aranzazu Carrero Bacigalupe, el Señor Secretario General Don Agustín Hervías Salinas, el Señor Interventor Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia el Señor Teniente de Alcalde Don Guillermo Castro Carnicer, la Señora Teniente de Alcalde Doña Andrea Gordo Ballujera.



Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, la Sra. Alcaldesa-Presidente abre la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día que son los siguientes:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 4 DE JULIO DE 2022.

Como los asistentes ya tienen conocimiento del acta de la sesión de 4 de julio de 2022, no se procede a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes .

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

2.1.- SOLICITUD DE E.M.L. DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el escrito presentado por D. Enrique Martínez Lacuesta, R.E. n.º 7.025 de fecha 21/06/2022, por el que solicita el reconocimiento de los servicios extraordinarios realizados el pasado día 9 de junio de 2022, con motivo del viaje al Parque WARNER de Madrid, con salida a las 7 de la mañana y regreso a las 1 h. del día 10 de junio de 2022, es decir, 18 h.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 23/05/2022, por el que se autorizaba a D. Enrique Martínez Lacuesta la realización de dichos servicios extraordinarios.

Considerando lo dispuesto en el art. 43 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad de la concejala delegada del área.



Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R de fecha 27 de junio de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a Enrique Martínez Lacuesta, 37 horas y 30 minutos de tiempo libre por la realización de servicios extraordinarios según el siguiente detalle:

- 16 h. fest./noc. x 2 = 32 horas.

- 2 h. fest.-noct. X 2,5 = 5 h.

TOTAL = 37 horas.

2).- Dar traslado al interesado y a la Concejala Delegada del área a los efectos oportunos.

2.2.- SOLICITUD DE N.L.B., DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR UN CURSO DE FORMACIÓN, EN LA D.G. DE POLÍTICA LOCAL.

Visto el escrito presentado por Noelia Leiva Barcina, R.E. n.º 7.306 de fecha 28/06/2022, por el que solicita autorización para realizar el curso de formación, fuera de la jornada laboral "Organización del trabajo administrativo on line", impartido por la Escuela Riojana de Administración Pública.

Visto el contenido del curso que es:

1.- El Archivo. Concepto y finalidad (I): sistemas de registro y clasificación documental. Mantenimiento del archivo.

2.- El Archivo. Concepto y finalidad (II): planificación de un archivo de gestión de la documentación.

3.- El Archivo. Concepto y finalidad (III): los flujogramas en la representación de procedimientos y procesos

4.- Utilización y optimización de sistemas informáticos de oficina (I).

5.- Utilización y optimización de sistemas informáticos de oficina (II): procedimientos de seguridad, integridad, acceso y protección de información.

6.- Implantación y transición de sistemas de gestión electrónica de la documentación (I). Registro de Salida. Fecha: 05/08/22 Hora: 16:01:52 N°: 39.421



7.- Implantación y transición de sistemas de gestión electrónica de la documentación (II). Enfoques y Sistemas de Calidad en la gestión de la documentación.

Vistos los objetivos, que son:

- Aplicar las técnicas de archivo convencional e informático, utilizando los sistemas de clasificación, codificación y almacenamiento apropiados a la información y documentación que se gestiona.
- Analizar procedimientos de gestión documental tipo, determinando los elementos intervinientes, garantizando la trazabilidad, vigencia y unicidad de los mismos, utilizando sistemas de representación de flujos, a través de aplicaciones informáticas de gestión documental.

Visto el artículo 13. del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Noelia Leiva Barcina, la realización del curso de formación, fuera de la jornada laboral "Organización del trabajo administrativo on line", impartido por la Escuela Riojana de Administración Pública.

2).- Dar traslado a la interesada y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

2.3.- SOLICITUD DE E. DE C.G., DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACIÓN DE CURSO DE FORMACIÓN, FUERA DE LA JORNADA LABORAL.

Visto el escrito presentado por Elena de Cesero Gil , R.E. n.º 7.436 de fecha 02/07/2022, solicitando el reconocimiento del



tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación "Administración electrónica " , de 200 horas de duración, del cual presenta certificado.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23/05/2022 autorizando a Elena de Cesero Gil la realización de dicho curso.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico - administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor .

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Reconocer a Elena de Cesero Gil, 10 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación "Administración Electrónica".
- 2).- Dar traslado a la interesada y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

2.4.- SOLICITUD DE E. DE C. G., DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN FUERA DE LA JORNADA LABORAL.

Visto el escrito presentado por Elena de Cesero Gil, R.E. n.º 7.437 de fecha 02/07/2022, solicitando el disfrute de 7 horas e l día 22 de julio de 202 2, de las horas reconocidas por la realización de un curso de formación fuera de la jornada laboral.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 11/07/2022, por el que se reconocía a Elena de Cesero Gil, 10 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada



laboral, de un curso de formación.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económicoadministrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Elena de Cesero Gil el disfrute de 7 horas de tiempo libre, el día 22 de julio de 2022, del tiempo reconocido por realización de un curso de formación, fuera de la jornada laboral.

Tiempo restante J.G.L. 11/07/2022 = 3 h.

2).- Dar traslado a la interesada y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

2.5.- SOLICITUD DE M.V.P. DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE EN COMPENSACIÓN POR LA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE FORMACIÓN FUERA DE LA JORNADA LABORAL.

Visto el escrito presentado por Mónica Valgañón Pereira, R.E. n.º 7.515 de fecha 05/07/2022, solicitando el disfrute de 10 horas de tiempo libre, de las horas reconocidas por la realización de un curso de formación fuera de la jornada laboral, los días 15 y 18 de julio de 2022, en horario de 9:00 h. a 14:00 h.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 05/07/2022, por el que se

reconocía a Mónica Valgañón Pereira, 25 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, de un curso de formación.



Considerando lo dispuesto en Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico- administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Mónica Valgañón Pereira el disfrute de 10 horas de tiempo libre, de las horas reconocidas por la realización de un curso de formación fuera de la jornada laboral, los días 15 y 18 de julio de 2022, en horario de 9:00 h. a 14:00 h.

Tiempo restante J.G.L. 2/05/2022 = 15 horas.

2).- Dar traslado a la interesada y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

3.- EJECUCIÓN DEL DECRETO DE DESISTIMIENTO NÚMERO 42/2022, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO DOS, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO, NÚMERO 347/2021-F.

Dada cuenta del Decreto de desistimiento nº 42/2022, de fecha trece de junio de dos mil veintidós, adoptado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño, en el procedimiento abreviado nº 347/2021-F, interpuesto por D. Michael Carlos Medina Sinjal contra el Decreto de Alcaldía de fecha 02/Septiembre/21, que resuelve declarar desierto el concurso-oposición, promoción interna, de dos plazas de Oficial de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Haro, por no haber superado ninguno de los aspirantes la Primera Parte -Test- del Tercer Ejercicio -Pruebas de Conocimiento- de dicha convocatoria, así como contra la comunicación del Tribunal Calificador del



concurso-oposición de fecha 07/Octubre/21, en la que se contesta a las alegaciones presentadas por el recurrente respecto a la calificación del Tercer Ejercicio -Pruebas de Conocimiento-.

Visto el Decreto de Alcaldía de delegación de competencias de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva del Decreto nº 42/2022, de fecha trece de junio de dos mil veintidós, que dispone literalmente lo siguiente:

"1º- Tener por **DESISTIDO** al recurrente, **D. MICHAEL CARLOS MEDINA SINJAL**, declarando la terminación de este procedimiento y el archivo de las actuaciones.

2.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

3.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Logroño.

4.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA POR D^a M.H.O., POR DAÑOS SUFRIDOS AL CAERSE EN LA VÍA PÚBLICA.

RESULTANDO.- Que con fecha 1 de diciembre de 2021, María Hernando Ortiz presentó una reclamación por los daños ocasionados en su móvil y gafas el día 19/Noviembre/21, como consecuencia una caída sufrida en la C/ La Ventilla, al tropezar en un agujero sin tapar en dicha calle en obras. La interesada aporta factura de las gafas por un importe de 229,00 € y un albarán por importe de 87,00 €, por un Qubo Minerva 32 GB y 10 € por una tarjeta SIM.

RESULTANDO.- Que con fecha 16 de diciembre de 2021, la Alcaldesa dicta Providencia solicitando informe acerca de la admisibilidad a trámite de dicha reclamación.



RESULTANDO.- Que con fecha 7 de enero de 2022, se emite informe acerca de la admisibilidad de la reclamación.

RESULTANDO.- Que con fecha 10 de enero de 2022, se emite Decreto del Alcaldía admitiendo a trámite la reclamación y se solicita la emisión de informe/s del/de los Técnicos responsables del servicio municipal que, según la reclamante, le ha ocasionado el daño.

RESULTANDO.- Que con fecha 2 de marzo de 2022, el Arquitecto Municipal emite su informe. En el informe del Arquitecto Municipal, se constata que: *"Las obras, que según la reclamante han sido causantes de los daños en su teléfono móvil y gafas, fueron promovidas por el Ayuntamiento de Haro y han consistido en la "Mejora del pavimento y señalización de la calle Ventilla de Haro". La ejecución de las mismas fueron contratadas por el Ayuntamiento a la empresa Eduardo Andrés, S.A. (EDANSA) y la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras ha sido asumida por la empresa Cintec, S.L., Consulting de Ingeniería"*.

RESULTANDO.- Que la empresa adjudicataria del contrato de las obras "Mejora del pavimento y señalización de la calle Ventilla de Haro" ha sido la empresa Eduardo Andrés, S.A. (EDANSA) y la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras ha sido asumida por la empresa Cintec, S.L. (Consulting de Ingeniería). Ambas mercantiles han sido oídas y han sido parte interesada en la tramitación del expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial.

RESULTANDO.- Que se ha otorgado a todos los interesados el correspondiente trámite de audiencia. Durante dicho trámite, la mercantil Eduardo Andrés, S.A. (EDANSA) ha presentado un escrito de alegaciones en fecha 07/04/2022, en el que manifiesta que no admite su responsabilidad respecto a los hechos acaecidos y que está tratando de comunicarse con la reclamante, sin que haya sido posible hablar con ella al objeto de llegar a un acuerdo. Por su parte, la interesada no ha presentado ningún escrito de alegaciones durante dicho trámite.

CONSIDERANDO.- El artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONSIDERANDO.- Los artículos 223 a 225 del Real Decreto 2458/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



CONSIDERANDO.- Los artículos 67, 75 a 84, 86 a 88, 91 y 92 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como los artículos 32 y 34 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CONSIDERANDO.- El artículo 196.1 y 3 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público, señalan expresamente:

“1. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. 3. Los terceros podrán requerir previamente, dentro del año siguiente a la producción del hecho, al órgano de contratación para que éste, oído el contratista, informe sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños. El ejercicio de esta facultad interrumpe el plazo de prescripción de la acción ”

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1º.- Tener por ejercitada la acción administrativa instada por la perjudicada.
- 2º.- Que el pronunciamiento de los daños reclamados recae sobre la empresa Eduardo Andrés, S.A. (EDANSA), adjudicataria del contrato de las obras de “Mejora del pavimento y señalización de la calle Ventilla de Haro”, así como, en su caso, en la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras asumida por la empresa Cintec, S.L. (Consulting de Ingeniería).
- 3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a la interesada.
- 4º.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la mercantil Eduardo Andrés, S.A. (EDANSA), adjudicataria del contrato de las obras, así como a la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras asumida por la empresa Cintec, S.L. (Consulting de Ingeniería).
- 5º.- El acuerdo adoptado únicamente es un pronunciamiento o acto de juicio sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños y, por lo tanto, ejercitada esta



facultad ante el órgano de contratación queda interrumpido el plazo de prescripción de la acción civil, independientemente que la interesada pueda ejercitar cualquier otra que consideren oportuna.

5.- SOLICITUD DE D^a L.T.A.V., EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ FEDERICO GARCIA LORCA, N° 2 Y 4, DE NUEVA PLACA DE VADO POR ROBO DE LA ANTERIOR.

Dada cuenta de la solicitud de D^a Lydia Teresa Arrieta Vargas, en representación de la Comunidad de Propietarios C/ Federico García Lorca, n.º 2 y 4, de nueva placa de vado por robo de la anterior, para el vado de la citada Comunidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D^a Lydia Teresa Arrieta Vargas, en representación de la Comunidad de Propietarios C/ Federico García Lorca, n.º 2 y 4, una placa nueva de vado por robo de la anterior, para el vado de la citada Comunidad.

2).- Comunicar a la interesada que se le entregará la nueva placa, previo abono de 30,00 euros.

3).- Dar traslado a la Tesorería Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA POR O.V.M. EN REPRESENTACIÓN DE CORPORACIÓN ALIMENTARIA GUISSONA, S.A., PARA LA APERTURA DE SUPERMERCADO "BONAREA", EN C/LA VENTILLA, N° 40.



Dada cuenta de la declaración responsable, presentada por Óscar Veiga Massana, en nombre y representación de Corporación alimentaria Guissona, S.A. , de apertura Supermercado "Bonarea" en C/ La Ventilla, n.º 40.

Vistas la documentación presentada y el Acta de Comprobación emitida favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 6 de julio de 2022.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Tomar conocimiento de la apertura de Supermercado "Bonarea", a nombre de Óscar Veiga Massana, en nombre y representación de Corporación alimentaria Guissona, S.A., en C/ La Ventilla, n.º 40.

2).- Dar traslado al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA B, SUBPARCELAS 1,2,3 Y 4, DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.E.- 28.1 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO, PROMOVIDO POR D SERGIO LOPEZ DE ARMENTIA PALOMAR

Dada cuenta del Estudio de Detalle de la parcela resultante "B", subparcelas 1,2,3 y 4 del proyecto de Reparcelación de la U.E.- 28.1 del Plan General Municipal de Haro, promovido por D Sergio Lopez de Armentia Palomar y redactado por el arquitecto D Angel Luis Jimenez Escobar , con registro de entrada de 10 de mayo de 2022 (RE 5296/22) , cuya finalidad

es una ordenación general de los volúmenes edificables, reajuste de sus alineaciones y retranqueos, a sí como el establecimiento de las condiciones estéticas, en especial para el cierre exterior de las parcelas resultantes.



Visto el informe del Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo de 12 de mayo de 2022

Visto el Documento Ambiental Estratégico, redactado por D Jose A. Bustillo Ramírez, registrado de entrada el 23 de mayo de 2022, conforme lo preceptuado en la DT 3ª de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el artículo 10.2 del Decreto 29/2018, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del Título I "Intervención Administrativa" de la Ley 6/2017 de Protección de Medio Ambiente de La Rioja

Visto el informe al mismo del Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo de 24 de mayo de 2022.

Visto el Informe Ambiental Estratégico formulado por Resolución 324 /2022 de 21 de junio de 2022 de la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hidricos del Gobierno de La Rioja (BOR n.º 119 de 23 de junio) y demás documentación complementaria.

Visto el informe - propuesta del Secretario General de fecha 8 de julio de 2022.

Vistos los artículos 80, 92 y 93 de la ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, 140 del Reglamento de Planeamiento y 21.1.j) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Visto el decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 64 de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana resultante " B " (sub parcelas 1, 2, 3 y 4) del proyecto de Reparcelación de la U.E.-28.1 del Plan General Municipal de Haro, promovido por D Sergio Lopez de Armentia Palomar y redactado por el arquitecto D Angel Luis Jimenez Escobar .

2º.- Someter a información pública el expediente por plazo de



veinte días, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, en un periódico de amplia difusión en la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados para que, en un plazo igualmente de veinte días, puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente.

3º.- Señalar como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, la superficie comprendida en el Estudio de Detalle objeto del presente acuerdo, al estar afectada por las determinaciones del mismo y que pueden suponer la modificación del régimen urbanístico existente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

4º.- Dar cuenta de este acuerdo en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

5º.- Facultar a la Alcaldía para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución de este acuerdo.

8.- AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL DE ACTUACIÓN PAISAJÍSTICA EN LO TERRENOS SITOS EN POLÍGONO 24, PARCELAS 26 Y 27, CERCA DEL BARRANCO DE CUBILLAS.

Dada cuenta del estado en que se encuentran los terrenos sitios en el polígono 24, parcela 26 y 27, cerca del barranco de Cubillas, en la antigua escombrera.

Vista la necesidad de realizar una restauración paisajística, con el fin de mejorar la zona.

Habida cuenta de que por la Dirección General de Calidad Ambiental se llevaría a cabo dicha actuación, consistente en la clausura, sellado y restauración paisajística.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020



publicado en el BOR de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1º.- Autorizar a la Dirección General de Calidad Ambiental la clausura, sellado y restauración paisajística, de las parcelas 26 y 27 del polígono 24, cerca del barranco de Cubillas.

2º.- Dar traslado al Sr. Director General de Calidad Ambiental para su conocimiento y a los efectos oportunos.

9.- CONCESIÓN DEFINITIVA DE LAS AYUDAS "BONO LO MEJOR DE HARO PRIMAVERA 2022".

Vista la Convocatoria de Ayudas "Bonos Lo Mejor de Haro Primavera 2022" del Ayuntamiento de Haro para incentivar la compra en el sector comercial, hostelero y de servicios dentro del municipio.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2022 de Concesión Provisional de las ayudas "Bono Lo Mejor de Haro Primavera 2022" y el plazo de presentación de alegaciones.

Vista la alegación presentada por D. Fernando Pérez Gómez en relación al recuento de los bonos aplicados.

Visto el informe de la Intervención Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1.- Estimar la alegación presentada por D. Fernando Pérez Gómez.
- 2.- Aprobar la concesión definitiva de las ayudas y reconocer la



obligación a favor de los siguientes solicitantes:

N.º	DNI	SOLICITANTE	EUROS
1	XXX231XXX	MEBA COCINAS SL	330,00
2	XXX302XXX	OPTICA FERNANDEZ SL	440,00
3	XXX501XXX	JAIME AZOFRA MENDOZA Y DOS	190,00
4	XXX487XXX	ÓPTICA SANTAMARÍA	270,00
5	XXX543XXX	AROA GARCIA PRIOR	250,00
6	XXX983XXX	SARA DIAZ SANTAMARIA	1.000,00
7	XXX051XXX	ITZIAR FENÁNDEZ MARTÍNEZ	110,00
8	XXX931XXX	UNAI ARGUIARRO ANTONIO	480,00
9	XXX476XXX	CARLA AIRA DIAZ	180,00
10	XXX805XXX	SUSANA SANZ LÓPEZ	820,00
11	XXX837XXX	ITZIAR FUENTEFRÍA OCA	180,00
12	XXX750XXX	MÓNICA GARCÍA CADIÑANOS	230,00
13	XXX174XXX	FERNANDO ÁNGEL JEREZ GOMEZ	300,00
14	XXX729XXX	RAFAEL GUARDIOLA ESCUDERO	350,00
15	XXX505XXX	MARTA GAHER SL	1.700,00
16	XXX198XXX	CARLOS MORAL	270,00
17	XXX298XXX	WADI ARUM SL	540,00
18	XXX354XXX	SUSANA BUENO DIEZ	160,00
19	XXX922XXX	JUAN CARLOS BARADO CADIÑANOS	80,00
20	XXX917XXX	ANA DE LA FUENTE CASTILLO	60,00
21	XXX586XXX	TERESA RUIZ CUADRÓN	150,00
22	XXX433XXX	COPISOL SL	110,00
23	XXX063XXX	CRISTALERIAS SALGUEIRO SL	50,00
24	XXX463XXX	ANA MARIA MEIZOSO BARRO	20,00
25	XXX947XXX	RICARDO DONEZAR VELEZ	110,00
26	XXX474XXX	MYSCOM&MYSNET SL	810,00
27	XXX326XXX	NANCLARES SUSAETA HNOS SL	890,00
28	XXX967XXX	ALBERTO FRANCISCO CAMPINO EZQUERRO	220,00
29	XXX432XXX	LIBRERÍA GARABATO SC	270,00
30	XXX423XXX	PEDRO MARÍA GÓMEZ BLANCO	120,00
31	XXX418XXX	INFOHARO SL	70,00
32	XXX510XXX	NOELIA NEVADO RONCERO	260,00
33	XXX285XXX	RIOJA RICO SL	100,00
34	XXX715XXX	M. ^a ISABEL REVILLA FERNÁNDEZ	40,00
35	XXX965XXX	JESUS LALLANA TOBALINA	30,00



3.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados y a la Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

10.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

No hay.

11.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

El Sr. Secretario da cuenta del siguiente:

- Informe remitido desde el Área de Protección y Producción Forestal, sobre la solicitud de diversos actos que implican la utilización de fuego entre los días 23 y 29 de mayo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

Haro a 3 de agosto de 2022
D.E: 2022/29093. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

SECRETARIO GENERAL

VºBº
ALCALDESA PRESIDENTA